

100

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 OCT 2021

REF: 2019-00200

Incorpórese al expediente el certificado de existencia y representación legal de la sociedad acreedora hipotecaria, y por secretaría procédase al respectivo control de términos.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 080
fijado hoy 17 5 OCT 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og

